

SECCIÓN 1ª N°

6335

LAS CONDES,

17 OCT 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 60 del 10 de enero de 2019, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1826 del 19 de marzo de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4737 del 07 de agosto de 2019; el acuerdo N°267-A / 2019 de la 1014ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de octubre de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO:**

- 1°. **MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 60 del 10 de enero de 2019, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, en lo siguiente:
- 2°. Su Numeral 3°. Letra A.: El Aporte Municipal Educación – Personas Jurídicas Privadas, se reduce en **-M\$50.000**, quedando un total de: **M\$ 9.539.110** para gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas.
- 3°. Su Numeral 5°: la reducción de **-M\$50.000** en El Aporte Municipal Educación – Personas Jurídicas Privadas, se aplicará de la siguiente forma: **noviembre -M\$ 25.000** y diciembre **-M\$25.000** según el flujo de entrega de recursos, quedando un total de: **M\$ 20.047.110** como aporte Municipal.
- 4°. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a las anotaciones correspondientes en el ítem y asignación identificatorias que se indican:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	002	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	-\$ 50.000.000	
PROGRAMAS	:	-\$ 50.000.000	SECPLAN



- 5°. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 60 del 10 de enero de 2019 y sus posteriores modificaciones.
- 6°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 7°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

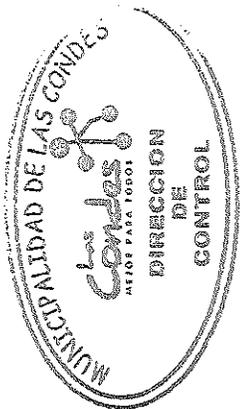
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Corporación Educación y Salud.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Contraloría Municipal
- Dpto. de Finanzas
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.